



Bogotá D.C Octubre del 2022

Señores

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ROY BARRERAS

Presidente del Senado de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 8 Proyecto de ley no. 018/21 Senado “Por medio del cual se fortalece la cadena productiva del fique y se promueve la especialización de la industria ficquera”, así:

Artículo 8º. El Gobierno Nacional reglamentará las acciones tendientes al acceso a líneas de crédito, adquisición de maquinaria y equipo, reconversión tecnológica y fortalecimiento de la producción a través de la oferta institucional idónea para el cumplimiento de los objetivos, garantizando el prioritario de pequeños y medianos productores, y se actualizará un documento de política sobre el sector del fique en Colombia.

Parágrafo: El acceso a líneas de crédito se desarrollará de acuerdo con las necesidades de la industria ficquera y será complementada por el acompañamiento a los pequeños y medianos productores para el uso estratégico de los recursos.

JUSTIFICACIÓN: La presente proposición modificatoria busca garantizar acompañamiento necesario a los pequeños y medianos productores de cara a las líneas de crédito que busca crear este proyecto de ley. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien se debe garantizar el acceso a recursos para tecnificación del sector, es necesario que se oriente a los productores en materia financiera para la correcta inversión de los recursos y no se convierta en una carga adicional para el productor por falta de planeación financiera que termine perjudicando aún más a un sector vulnerable.

Cordialmente,

Fabián Díaz Plata

Senador de la República